

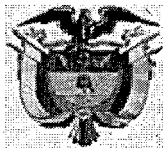
CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, el proceso y el escrito que antecede. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, Marzo nueve (09) de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 481

RADICACIÓN: 760014189003-2018-00478-00

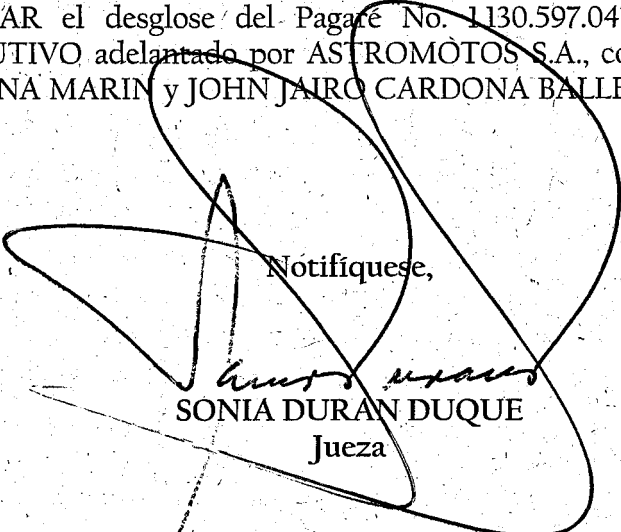
Santiago de Cali, nueve (09) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a que la apoderada de la parte actora solicita el desglose del Pagaré No. 1.130.597.047, en aplicación del artículo 116 de Código General del Proceso, este Despacho accede a lo solicitado teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por Desistimiento Tácito, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR el desglose del Pagaré No. 1.130.597.047 aportado dentro del PROCESO EJECUTIVO adelantado por ASTROMOTOS S.A., contra los señores JOHN EDWAR CARDONA MARIN y JOHN JAIRO CARDONA BALLESTEROS, conforme a lo expuesto.

Nótese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 045 de hoy notifico
auto anterior

Cal. 15 MAR 2023

La Secretaria 